

001191

01 AGO 2018

**RESOLUCIÓN N°**

“Por la cual se asigna puntaje a los Docentes cobijados en el régimen salarial y prestacional establecido en el Decreto 1279/2002”

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El (La) docente JORGE ENRIQUE TRILLERAS VASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94460712, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde el 7/3/2012, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como TIEMPO COMPLETO, adscrito a la Facultad de CIENCIAS BÁSICAS.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 19 de marzo de 2017, según Acta No.219, se aprobó la asignación y reconocimiento de puntos salariales de acuerdo al (los) producto(s) relacionado(s) a continuación:

1. Artículo de Revista: "EFFICIENT MW-ASSITED SYNTHESIS, SPECTROSCOPIC CHARACTERIZATION, X-RAY AND ANTIOXIDANT PRPPERTIES OF INDAZOLE DERIVATIVES" Revista MOLECULES 2016 //21 (7), 903. Doi: 10,3390/molecules21070903, 6 autores, ISSN 1420-3049 Homologada en la base de datos de Colciencias en la categoría A1, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, se aprueba reconocer y asignar 5 puntos salariales.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 5 de mayo de 2017, según Acta No.221, se aprobó la asignación y reconocimiento de puntos salariales de acuerdo al (los) producto(s) relacionado(s) a continuación:

1. Artículo de Revista: "THREE-COMPONENT ONE-POT SYNTHESIS OF NOVEL PYRIDO [2,3-d] PYRIMIDINE INDOLE SUBSTITUTED DERVATIVES AND DFT ANALYSIS" // Revista JORNAL MOLECULAR STRUCTURE// 11 autores// ISSN 0222-2860 Homologada en la base de datos de Colciencias en la categoría B, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, se aprueba reconocer y asignar 1,5 puntos salariales.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en fecha 22 de agosto de 2017, según Acta No.225, se aprobó la asignación y reconocimiento de puntos salariales de acuerdo al (los) producto(s) relacionado(s) a continuación:

1. Artículo de Revista Especializada Especializada: "AN EFFICIENT K<sub>2</sub>CO<sub>3</sub>-PROMOTED SYNTHESIS OF HALO-ARYLOXYETHANES AND EVALUATION OF LARVAL MORTLITTY AGAINST Aedesegypti", Publicado en la Revista Journal of Chemistry. Junio de 2017. 6 autores. ISSN 2090-9063 Homologada en la base de datos de Colciencias en la categoría B, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, se aprueba reconocer y asignar 2,7 puntos salariales.

El Docente JORGE ENRIQUE TRILLERAS VASQUEZ, a la fecha ejerce el cargo de Jefe Departamento de Posgrado, por lo cual el puntaje por concepto de productividad académica reconocido en la presente resolución solo podrá hacerse efectivo en su salario una vez el docente deje de ostentar el Cargo de Jefe de Departamento de Posgrado de la Universidad del Atlántico, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, que expresa: **“Parágrafo II. Los profesores que realizan actividades académico administrativas en cargos de dirección universitaria como: Rector, Vicerrector, Secretario General, Director Administrativo y Decano, solo pueden modificar su salario mediante el reconocimiento de puntos salariales por gestión académico administrativa”**. De igual forma en el Artículo 6 del Acuerdo N° 003 del 2007 expedido por el Grupo de Seguimiento del Decreto 1279 de 2002, reza: **“el salario de los docentes que asuman el cargos académico-administrativo de que trata Artículo 17 del decreto 1279 de 2002, solo es susceptibles de modificarse por la asignación y reconocimiento de puntos salariales por gestión académico administrativa de que trata el parágrafo II del mismo artículo. Sin embargo pueden presentar productividad académica pero el reconocimiento**



001191

**RESOLUCIÓN N°**

**de estos puntos solo se podrá hacer efectivo a partir del momento que el docente termine el ejercicio de las actividades académico administrativas"**

Para un total de 9,2 puntos salariales reconocido y asignado mediante Acta(s) relacionada(s) anteriormente.

El (La) docente **JORGE ENRIQUE TRILLERAS VASQUEZ**, de acuerdo con la Resolución de Rectoría N°. 1272 expedida el 10 de agosto de 2017, posee un puntaje de 693,5 puntos salariales que se mantiene a fecha y que sumados con los 9,2 nuevos puntos, arroja un total de: 702,7 puntos salariales.

El Valor del Punto fijado para las vigencias fiscal de 2018 es de \$ 13.598.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y Asignar 5 puntos salariales al (la) docente **JORGE ENRIQUE TRILLERAS VASQUEZ** identificado con cédula N° 94460712, aprobados mediante acta 219 del 19 de marzo de 2017 de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y Asignar 1,5 puntos salariales al (la) docente **JORGE ENRIQUE TRILLERAS VASQUEZ** identificado con cédula N° 94460712, aprobados mediante acta 221 del 5 de mayo de 2017 de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer y Asignar 2,7 puntos salariales al (la) docente **JORGE ENRIQUE TRILLERAS VASQUEZ** identificado con cédula N° 94460712, aprobados mediante acta 225 del 22 de agosto de 2017 de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Estipúlese el total de 702,7 puntos salariales reconocidos y asignados al(la) docente **JORGE ENRIQUE TRILLERAS VASQUEZ**, como resultado de la sumatoria del puntaje anterior de 693,5, más los 9,2 nuevos puntos asignados en la presente resolución arroja un total de 702,7 punto salarial(es).

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002 y el Artículo 6 del Acuerdo N° 003 del 2007 expedido por el Grupo de Seguimiento del Decreto 1279 de 2002, se hará efectivo a partir del momento que el docente termine el ejercicio de las actividades académico administrativas.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interese

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

**CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ**  
**RECTOR**

Proyectó: Sandra Abad  
Revisó: Jefe Dpto. Talento Humano.